**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Diecinueve de Abril del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) La invitación realizada a la alcaldesa Municipal por la Prensa Los Ángeles, al Evento Aptitud 2,017 como expositor de "Expresiones de Nuestros Pueblos" que tiene como idea proyectar el turismo y la Belleza de Nuestros Pueblos Salvadoreños, Gala donde la prensa Los Ángeles premian a Salvadoreños Sobresalientes en los Ángeles California. II) Este año Villa El Carmen, es el Municipio de El Salvador homenajeado y es el tema principal de dicho evento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Delegar a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que participe en el **Evento Aptitud 2,017 como expositor de "Expresiones de Nuestros Pueblos" que tiene como idea proyectar el turismo y la Belleza de Nuestros Pueblos Salvadoreños,** además de representarnos en diferentes actividades relacionadas con la Gestión Municipal. Al mismo tiempo se nombra a la señora Alba Maritza Juárez de Torres como Alcaldesa Municipal Interina, durante por un periodo comprendido del 20 a 28 de Abril del presente laño, devengando el salario como alcaldesa durante este periodo según lo establecido en el articulo 49 del código Municipal además de asumir todas las responsabilidades que el cargo Ostenta. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: I) Autorizar la Alcaldesa Municipal los viáticos al Exterior, por Misión Oficial a los Ángeles California por un periodo comprendido del 20 al 28 de Abril del presente año, según lo establecido en el articulo 10, literal C del REGLAMENTO DE VIATICOS Y TRANSPORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, le corresponde el concepto de viatico al exterior la cantidad de Mil Novecientos noventa y cinco Dólares, ($ 1,995.00), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. II) Nombrar como alcaldesa Municipal interina a la Señora Alba Maritza Juárez de Torres, devengando el salario como alcaldesa durante este periodo según lo establecido en el artículo 49 del código Municipal además de asumir todas las responsabilidades que el cargo Ostenta. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, la activación de la cuenta de Ahorro numero 01460010124 de nombre Alcaldia Municipal El Carmen Cuscatlán-Municipio Villa El Carmen Departamento/ Crédito Ref. N° AA246631 Y La Cuenta Corriente numero 00460005501 de nombre Alcaldia Municipal El Carmen Cuscatlán/Iluminación de Espacios Comunitarios para la prevención de Violencia. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. La Cancelación de las siguientes cuentas: I) Cuenta de Ahorro numero 01460010124 de nombre Alcaldia Municipal E.I Carmen Cuscatlán-Municipio Villa El Carmen Departamento/Crédito Ref. N° AA24663. II) Cuenta de Ahorro Numero 01460026268 de nombre Alcaldia Municipal El Carmen Cuscatlán-Municipio Villa El Carmen Departamento/ Crédito Ref. N' AAl 016231. III) Cuenta Corriente Número 00460005501 de nombre Alcaldia Municipal El Carmen Cuscatlán-Municipio Villa El Carmen Departamento/Iluminación de Espacios Comunitarios para la prevención de Violencia. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. un cheque de gerencia por un valor de Ochocientos Ochenta y Un Dólares con cuarenta y cinco centavos, ($881.45), de la cuenta de Ahorro numero 01460026268 de nombre Alcaldía Municipal Villa El Carmen Cuscatlán/ Crédito Ref. N° AA1016231/ Fondos Prestamos y en efectivo la cantidad de un Dólar con Cincuenta y Cinco centavos, ($ 1.55), de la cuenta de ahorro numero 01 460010124 de nombre Alcaldia Municipal El Carmen Cuscatlán- Municipio Villa El Carmen Departamento/Crédito Ref. N° AA246631 Al Mismo tiempo se solicita el cierre de estas Cuentas de ahorro por finalización de proyectos ejecutados con estos fondos. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. la activación de la cuenta de Ahorro numero 01460026268 de nombre Alcaldia Municipal Villa El Carmen Cuscatlán/Crédito Ref. Nº AA101623. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que con anterioridad se ha realizado gestiones con la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia para la implementación del registro Único de Participantes (RUT), herramienta por medio de la cual se obtiene información socioeconómica actualizada y confiable para seleccionara la población participante en los programas de protección social del Gobierno Central, por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar la implementación de la herramienta, RUP y autorizar a la alcaldesa Municipal, Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme la carta de entendimiento entre esta Municipalidad y la Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia, para su implementación en esta Villa. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa y Siete dólares con Cincuenta centavos, ($ 97.50), por suministro de losetas y vidrios para ventanas, los cuales serán utilizados para reparaciones en el palacio Municipal, dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de materiales para reparaciones realizadas por la unidad de agua potable en la red de distribución del proyecto de agua en Cantón El Carmen, lo anterior por un valor de Ochenta y ocho dólares con cincuenta centavos ($ 88.50), dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Nueve Dólares con Ochenta centavos, ($ 139.80), por compra de materiales para reparaciones en la red de distribución del sistema múltiple de agua potable y materiales para reparación de sanitarios del segundo nivel de esta Municipalidad, los anteriores se cancelaran de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo 91, del código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de implementos deportivos los cuales serán utilizados en los juegos intramuros del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, de Barrio El Centro de esta Villa, lo anterior por un valor de Ciento Dieciséis Dólares con noventa y cinco centavos, ($ 116.95), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuarenta y Seis Dólares, ($ 46.00), por pago de intereses generados por atraso en el pago de la cuota de préstamo en el Banco Hipotecario de El Salvador ocasionado por retraso en la entrega de la asignación FODES por parte del Ministerio de Hacienda a las Municipalidades. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4, del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Trescientos dólares, ($ 300.00), por mano de obra calificada, en construcción de Muro de mitigación de Riesgo en el Centro Escolar Cantón San Sebastián, el cual se realiza con el acompañamiento de Plan Internacional y el Centro Escolar. Lo anterior se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170-700558-0 del Proyecto: Obras de Mitigación de Riesgo. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales le confiere código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cuatro Mil Seiscientos Once Dólares con dos centavos, ($ 4,611.02), de la cuenta corriente numero 00460005501, a la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODE, por reintegro de sobrante del proyecto: Iluminación de Espacios Comunitarios para la Prevención de Violencia, Villa El Carmen Cuscatlán. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*